

## PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que corresponda, proceda a la reglamentación de la ley 27.553 “Recetas electrónicas o digitales para la prescripción y dispensa de medicamentos”, según lo establece el artículo 15° de la presente ley, publicada en el Boletín Oficial el 11 de agosto de 2020, aun teniendo en consideración la incomprensible Resolución del Ministerio de Salud 3622/22 que deroga el procedimiento de prescribir digitalmente una receta (Res. 696/20).

María Ángel Sotolano  
Diputada Nacional

## FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

Por medio del presente proyecto venimos a solicitar que a través de las áreas con competencia en el tema se reglamente una ley que resulta esencial para la salud pública de nuestro país.

Como consecuencia de la emergencia sanitaria por la pandemia de coronavirus (COVID-19)<sup>1</sup> que padeció el mundo y nuestro país, a fin de contribuir a evitar la propagación de este virus, conforme los protocolos establecidos a nivel mundial por la OMS y las sugerencias e indicaciones promovidas por el Gobierno Nacional a través del ministerio de salud correspondiente; de manera muy acertada se sancionó la ley 27.553 cuyo objeto era para que efectúen recetas médicas digitales cuando tengan que prescribir tratamientos o medicamentos, evitando de esta manera, la utilización de papel y el pasamanos de ellas ante el incierto reinante.

El 23 de Julio del 2020 se sancionó la ley Nº 27.553, “Recetas electrónicas o digitales para la prescripción o dispensa de medicamentos”, y esta fue publicada en el Boletín Oficial el 11 de agosto de 2020.

Durante la pandemia se presentaron situaciones inéditas e impensadas. En una primera etapa la cuarentena obligatoria, sorprendió a quienes tomaban medicación en forma permanente con la imposibilidad de concurrir al médico para solicitar la receta indicada según su tratamiento. Luego, con el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio, aun pudiendo asistir al centro de salud se exponían a posibles contagios del COVID-19. Fue así que la situación de pandemia aceleró los procesos en la incorporación de nuevas tecnologías respecto a consultas y prescripción médica.

La misma implica un gran avance en cuanto al tema tratado, ya que al legislar sobre la incorporación de prescripciones electrónicas o digitales, así también como establecer una plataforma de teleasistencia en salud, se deben preservar los datos personales y los derechos del paciente.

La implementación de las recetas electrónicas o digitales repercute positivamente en todos los ciudadanos ya que evita pérdidas de tiempo y traslados innecesarios, punto muy importante en el marco de esta pandemia donde se trata de circular lo menos posible para evitar la propagación del virus.

Por otro lado, promueve un uso adecuado de la medicación y brinda información específica, en cuanto a salud se refiere de cada persona, y beneficia también a personas

que por movilidad reducida o avanzada edad se les complique concurrir a centros médicos, generando un aspecto positivo para las familias en su conjunto.

Asimismo, con esta incorporación disminuyen los errores en la interpretación de la escritura médica, tan criticada a lo largo de la historia, y se logran acelerar los procesos de atención en los centros de salud.

En este sentido, considero importante que la Autoridad de Aplicación, no solo por una apreciación personal, sino también por una cuestión legal establecida en la ley, defina y establezca las plataformas accesibles a todos los entes de salud y farmacias, las cuales deben tener la absoluta seguridad de que la receta electrónica es prescripta por un profesional habilitado para ello.

Es importante proceder a la pronta reglamentación de la ley 27.553, según lo establece el artículo 15° de dicha ley, “El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley dentro de los ciento veinte (120) días de su promulgación.”

Es por lo expuesto que le solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de Declaración.

María Ángel Sotolano  
Diputada Nacional